



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1500983Z

Asunto: delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023.

Visto el art. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto las que se mencionan en el mismo precepto.

Visto el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que para cometidos específicos pueda efectuar a favor de cualquier otro concejal.

RESUELVO:

PRIMERO. - La delegación de atribuciones de la Alcaldía contenida en esta resolución comprende delegaciones genéricas en determinados miembros de la Junta de Gobierno Local, y delegaciones especiales de servicio, que recaen en diversos concejales, independientemente de que sean o no miembros de la Junta de Gobierno Local.

Las delegaciones genéricas se refieren a áreas o conjuntos de materias determinadas, e implican la facultad de dirección del Área, organización interna, gestión y supervisión, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la supervisión de la actuación de los concejales delegados de servicios, comprende la delegación de todas las atribuciones de la alcaldía en las materias de su competencia, excepto las que no son delegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985 y demás legislación aplicable.

En materia de contratación, el concejal delegado de área tiene competencia para **la adjudicación de contratos menores y firma de los correspondientes contratos, así como para la aprobación de certificaciones de obra en contratos de esta tipología menor, en su caso. Esta competencia incluirá las atribuciones presupuestarias relativas a la aprobación del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago.** En los contratos no calificados como menores **todas** esas competencias, corresponden al concejal delegado del área competente en materia de contratación.

Está excluida de la delegación la facultad de resolver recursos contra actos administrativos, la firma de convenios con otras Administraciones Públicas, la firma de solicitudes, declaraciones y comunicaciones dirigidas a otras Administraciones Públicas y a órganos judiciales, excepto las que impliquen un mero traslado de documentación.

Las delegaciones genéricas incluyen la facultad de firmar los anuncios dirigidos a boletines oficiales, así como el visto bueno de las certificaciones de antecedentes administrativos. Cuando la certificación se refiera a acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno, o bien resoluciones de Alcaldía, corresponderá su firma al Concejal delegado del Área de Presidencia. En los demás casos, corresponderá al concejal delegado del Área competente por razón de la materia.

Las delegaciones genéricas implican la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, lo que implica la posibilidad de dictar actos con trascendencia en la ejecución presupuestaria con el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CT7T MNTA 3THC MH94

Resolución Nº 2543 de 28/06/2023 "Delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023" - SEGRA 716595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1500983Z

1.- Ejecución presupuestaria del presupuesto de gasto:

1.a Autorización y disposición del gasto (AD).

Las fases de autorización y disposición del gasto se encuentran delegadas en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias en materias de las delegaciones de áreas.

Por tanto:

- a. En materia de subvenciones/ayudas/premios/transferencias y convenios de colaboración, la aprobación y disposición del gasto corresponde al regidor/a de cada área.
- b. En materia de contratación:
 - i. las fases de autorización y disposición del gasto derivadas de contratos menores corresponden al regidor/a de cada área.
 - ii. las fases de autorización y disposición del gasto derivadas del resto de contratos administrativos formalizados corresponden al regidor/a del área que tiene atribuida las competencias en materia de contratación (órgano de contratación).
- c. En materia de personal, la aprobación y disposición del gasto corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.
- d. En materia de gastos financieros, la aprobación y disposición del gasto corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.

1.b Reconocimiento de la obligación (O).

La fase de reconocimiento de la obligación, así como la tramitación simultánea de las fases previas conjuntamente (ADO-O de aprobación de facturas y demás gastos) se encuentra delegada de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda, con las siguientes excepciones:

- a. En materia de subvenciones/ayudas/premios/transferencias y convenios de colaboración, el reconocimiento de la obligación corresponde al regidor/a del área que tiene atribuidas las competencias en cada materia.
- b. En materia de contratación:
 - a. En los contratos menores, el reconocimiento de las obligaciones corresponde al regidor/a de cada área.
 - b. En los contratos que no sean menores el reconocimiento de las obligaciones corresponde al regidor/a del área que tiene atribuidas las competencias en materia de contratación (aprobación de certificaciones, revisiones de precios, liquidaciones, abonos a cuenta, indemnizaciones a favor del contratista, resolución del contrato...).
- c. No obstante lo anterior, para lograr una mayor eficiencia en la tramitación de facturas, el reconocimiento de obligaciones que se produzca en el marco de los expedientes de tramitación conjunta



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CT7T MNTA 3THC MH94

Resolución Nº 2543 de 28/06/2023 "Delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023" - SEGRA 716595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023

de facturas corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.

- c. En materia de personal el reconocimiento de la obligación corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de personal (aprobación de gastos de nómina, seguros sociales...).
- d. En materia de gastos financieros el reconocimiento de la obligación corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.

1.c Ordenación del pago (P).

La fase de ordenación del pago de cualquier gasto se encuentra delegada de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda con las siguientes excepciones:

- a. En materia de subvenciones/ayudas/premios/transferencias y convenios de colaboración, la ordenación del pago corresponde al regidor/a del área que tiene atribuidas las competencias en cada materia.
- b. En materia de contratación:
 - a. En los contratos menores la ordenación del pago corresponde al regidor/a de cada área.
 - b. En los contratos que no sean menores la ordenación del pago corresponde al regidor/a del área que tiene atribuidas las competencias en materia de contratación (aprobación de certificaciones, revisiones de precios, liquidaciones, abonos a cuenta, indemnizaciones a favor del contratista, resolución del contrato...).
 - c. No obstante lo anterior, para lograr una mayor eficiencia en la tramitación de facturas, la ordenación del pago que se produzca en el marco de los expedientes de tramitación conjunta de facturas corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.
- c. En materia de personal la ordenación del pago corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.
- d. En materia de gastos financieros, la ordenación del pago corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.

1.d Pago material; el pago material (transferencias bancarias y demás formas de pago) el pago material de cualquier gasto no se encuentra delegado, siendo la Alcaldía la que mantiene la competencia, todo ello sin perjuicio de que se encomiende de manera material su ejecución en el responsable de la tesorería municipal.

1.e Reflejo contable, los documentos contables, reflejo de los actos administrativos que se dicten, serán firmados por los tres claveros en función de las competencias legalmente atribuidas en cada supuesto, la firma de





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/06/2023

alcaldía se encuentra delegada de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda.

2.- Ejecución presupuestaria del presupuesto de ingresos:

2.a Todas las fases de ejecución presupuestarias de ingresos se encuentran delegadas de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda sin excepciones (Reconocimientos de derechos (DR), Ingresos presupuestarios con o sin contraído previo (I, DRI), Devoluciones de ingresos, recursos tributarias, gestión de recursos de otros entes o por cuenta de otros entes...).

2.b Reflejo contable, los documentos contables, reflejo de los actos administrativos que se dicten, serán firmados por los tres claveros (en función de las competencias legalmente atribuidas en cada supuesto). La firma de alcaldía se encuentra delegada de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda.

Las delegaciones especiales de servicio se refieren a materias o servicios concretos, e implican la facultad de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluyendo la realización de propuestas y comunicaciones, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En relación con los contratos menores, le corresponde al concejal delegado del servicio la firma de los informes de necesidad.

SEGUNDO.- A los efectos de lo indicado en el apartado anterior, y sin perjuicio de que mediante una modificación del Reglamento Orgánico Municipal se realice una adecuación de las Áreas de Gobierno acorde a esta distribución de materias aplicable a las delegaciones de la alcaldía, se establecen las siguientes áreas, que incluyen las materias o servicios que se indican:

- **ÁREA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:** Se asumirá directamente por la Alcaldía.
- **ÁREA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, HACIENDA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA :** Presidencia, Relaciones institucionales, Comunicación, Transparencia, Hacienda, Tráfico, Protección Civil, Prevención y extinción de incendios, Igualdad, Atención a la Ciudadanía (OAC) Participación ciudadana, Asociaciones vecinales.
- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN DE RECURSOS:** Bienestar social, Dependencia, Servicios municipales, Mantenimiento urbano y de edificios municipales, Seguridad ciudadana, Alumbrado público y eficiencia energética, Patrimonio, Recursos humanos, Contratación, Subvenciones, Innovación y Tecnología, Proyectos europeos, Fallas, Sanidad.
- **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y SOCIEDAD:** Cultura, Tradiciones, Personas Mayores, Educación y formación, Diversidad, Promoción del





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1500983Z

valenciano, Cooperación, solidaridad e integración, Bibliotecas, Asociaciones vecinales.

- **ÁREA DE TERRITORIO SOSTENIBLE, VIVIENDA Y ACCIÓN CLIMÁTICA:** Urbanismo y planificación urbana, Accesibilidad, Vivienda, Industria, Obras Públicas, Grandes Proyectos e Infraestructuras, Huertos urbanos y agricultura, Medio ambiente y acción climática, Ciclo hídrico, Empresa pública, Parques y jardines, Salud Pública, Movilidad y Transporte público.
- **ÁREA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN:** Infancia y adolescencia, Juventud, Deportes, Fiestas populares, Informática y modernización, Digitalización, Desarrollo económico, Empleo, Comercio, Empresa y emprendedores, Consumo y mercado.

TERCERO.- Nombrar concejales delegados de área, con las atribuciones propias de la delegación genérica de atribuciones, a los concejales y concejalas que se indican:

- **María Luisa Martínez Mora:** Área de Presidencia, Interior, Hacienda y Atención a la Ciudadanía
- **Josefa Luján Martínez:** Área de Sociedad y Cultura
- **Joaquín Moreno Porcal:** Área de Bienestar Social, Servicios Municipales y Gestión de Recursos
- **Antonio Arenas Almenar:** Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación
- **Mercedes Caballero Carrasco:** Área de Territorio Sostenible, Vivienda y Acción Climática.

CUARTO.- Nombrar concejales delegados de servicio, con las facultades propias de esa condición, a los concejales y concejalas que se indican:

- **María Luisa Martínez Mora:** Presidencia, Relaciones institucionales, Hacienda, Políticas de Igualdad, Participación ciudadana y proximidad, Comunicación y Transparencia.
- **Josefa Luján Martínez:** Cultura y Personas mayores.
- **Joaquín Moreno Porcal:** Recursos humanos, Seguridad Ciudadana, Contratación y subvenciones, Fallas, Tecnología, Innovación y Proyectos europeos.
- **Antonio Arenas Almenar:** Fiestas populares y Deportes,
- **Mercedes Caballero Carrasco:** Urbanismo y disciplina urbanística, Obras Públicas, Accesibilidad, Vivienda, Grandes proyectos e infraestructuras.
- **Alfredo Catalá Martínez:** Educación y formación, Desarrollo económico y empleo, Patrimonio, Sanidad y Salud pública, Servicios municipales, Ciclo hídrico.
- **Ana María Julián Ruiz:** Infancia y adolescencia, Bibliotecas, Promoción del Valenciano.
- **José Francisco Herrero Monzó:** Tradiciones, Mantenimiento de Instalaciones y espacios públicos, Tráfico, Protección Civil, Prevención y extinción de Incendios, Huertos urbanos y agricultura, Asociaciones vecinales, Cementerio, Delegación especial Avda. de La Paz.
- **María José Romero González:** Atención a la Ciudadanía (OAC), Cooperación, solidaridad e integración, Dependencia y Diversidad.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CT7T MNTA 3THC MH94

Resolución Nº 2543 de 28/06/2023 "Delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023" - SEGRA 716595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
28/06/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1500983Z

- **Antonio Miguel Pérez Ribero:** Comercio y empresa, Emprendedores, Mercado y consumo.
- **Nerea Gimeno Luque:** Juventud, Diversidad, Movilidad y Transporte público, Servicio jurídico.
- **Alejandro Gómez Vendrell:** Bienestar Social, Medio Ambiente y acción climática, Empresa pública, Parques y jardines.
- **Agustín Pérez Núñez:** Industria, Informática, modernización y digitalización, Alumbrado público y eficiencia energética.

QUINTO.- Las delegaciones comprendidas en el presente decreto tendrán efectos desde el día 29 de junio de 2023 y en todo caso se entenderán aceptadas si los designados no manifiestan lo contrario de forma expresa en el plazo de tres días.

SEXTO.- Notificar el presente decreto a los designados y publicarlo en el BOP y en el Tablón de Edictos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CT7T MNTA 3THC MH94

Resolución Nº 2543 de 28/06/2023 "Delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023" - SEGRA 716595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1500983Z

Asunto: delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023.

Visto el art. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto las que se mencionan en el mismo precepto.

Visto el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que para cometidos específicos pueda efectuar a favor de cualquier otro concejal.

RESUELVO:

PRIMERO. - La delegación de atribuciones de la Alcaldía contenida en esta resolución comprende delegaciones genéricas en determinados miembros de la Junta de Gobierno Local, y delegaciones especiales de servicio, que recaen en diversos concejales, independientemente de que sean o no miembros de la Junta de Gobierno Local.

Las delegaciones genéricas se refieren a áreas o conjuntos de materias determinadas, e implican la facultad de dirección del Área, organización interna, gestión y supervisión, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la supervisión de la actuación de los concejales delegados de servicios, comprende la delegación de todas las atribuciones de la alcaldía en las materias de su competencia, excepto las que no son delegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985 y demás legislación aplicable.

En materia de contratación, el concejal delegado de área tiene competencia para **la adjudicación de contratos menores y firma de los correspondientes contratos, así como para la aprobación de certificaciones de obra en contratos de esta tipología menor, en su caso. Esta competencia incluirá las atribuciones presupuestarias relativas a la aprobación del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago.** En los contratos no calificados como menores **todas** esas competencias, corresponden al concejal delegado del área competente en materia de contratación.

Está excluida de la delegación la facultad de resolver recursos contra actos administrativos, la firma de convenios con otras Administraciones Públicas, la firma de solicitudes, declaraciones y comunicaciones dirigidas a otras Administraciones Públicas y a órganos judiciales, excepto las que impliquen un mero traslado de documentación.

Las delegaciones genéricas incluyen la facultad de firmar los anuncios dirigidos a boletines oficiales, así como el visto bueno de las certificaciones de antecedentes administrativos. Cuando la certificación se refiera a acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno, o bien resoluciones de Alcaldía, corresponderá su firma al Concejal delegado del Área de Presidencia. En los demás casos, corresponderá al concejal delegado del Área competente por razón de la materia.

Las delegaciones genéricas implican la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, lo que implica la posibilidad de dictar actos con trascendencia en la ejecución presupuestaria con el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CT7T MNTA 3THC MH94

Resolución Nº 2543 de 28/06/2023 "Delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023" - SEGRA 716595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1500983Z

1.- Ejecución presupuestaria del presupuesto de gasto:

1.a Autorización y disposición del gasto (AD).

Las fases de autorización y disposición del gasto se encuentran delegadas en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias en materias de las delegaciones de áreas.

Por tanto:

- a. En materia de subvenciones/ayudas/premios/transferencias y convenios de colaboración, la aprobación y disposición del gasto corresponde al regidor/a de cada área.
- b. En materia de contratación:
 - i. las fases de autorización y disposición del gasto derivadas de contratos menores corresponden al regidor/a de cada área.
 - ii. las fases de autorización y disposición del gasto derivadas del resto de contratos administrativos formalizados corresponden al regidor/a del área que tiene atribuida las competencias en materia de contratación (órgano de contratación).
- c. En materia de personal, la aprobación y disposición del gasto corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.
- d. En materia de gastos financieros, la aprobación y disposición del gasto corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.

1.b Reconocimiento de la obligación (O).

La fase de reconocimiento de la obligación, así como la tramitación simultánea de las fases previas conjuntamente (ADO-O de aprobación de facturas y demás gastos) se encuentra delegada de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda, con las siguientes excepciones:

- a. En materia de subvenciones/ayudas/premios/transferencias y convenios de colaboración, el reconocimiento de la obligación corresponde al regidor/a del área que tiene atribuidas las competencias en cada materia.
- b. En materia de contratación:
 - a. En los contratos menores, el reconocimiento de las obligaciones corresponde al regidor/a de cada área.
 - b. En los contratos que no sean menores el reconocimiento de las obligaciones corresponde al regidor/a del área que tiene atribuidas las competencias en materia de contratación (aprobación de certificaciones, revisiones de precios, liquidaciones, abonos a cuenta, indemnizaciones a favor del contratista, resolución del contrato...).
- c. No obstante lo anterior, para lograr una mayor eficiencia en la tramitación de facturas, el reconocimiento de obligaciones que se produzca en el marco de los expedientes de tramitación conjunta



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CT7T MNTA 3THC MH94

Resolución Nº 2543 de 28/06/2023 "Delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023" - SEGRA 716595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023

de facturas corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.

- c. En materia de personal el reconocimiento de la obligación corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de personal (aprobación de gastos de nómina, seguros sociales...).
- d. En materia de gastos financieros el reconocimiento de la obligación corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.

1.c Ordenación del pago (P).

La fase de ordenación del pago de cualquier gasto se encuentra delegada de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda con las siguientes excepciones:

- a. En materia de subvenciones/ayudas/premios/transferencias y convenios de colaboración, la ordenación del pago corresponde al regidor/a del área que tiene atribuidas las competencias en cada materia.
- b. En materia de contratación:
 - a. En los contratos menores la ordenación del pago corresponde al regidor/a de cada área.
 - b. En los contratos que no sean menores la ordenación del pago corresponde al regidor/a del área que tiene atribuidas las competencias en materia de contratación (aprobación de certificaciones, revisiones de precios, liquidaciones, abonos a cuenta, indemnizaciones a favor del contratista, resolución del contrato...).
 - c. No obstante lo anterior, para lograr una mayor eficiencia en la tramitación de facturas, la ordenación del pago que se produzca en el marco de los expedientes de tramitación conjunta de facturas corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.
- c. En materia de personal la ordenación del pago corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.
- d. En materia de gastos financieros, la ordenación del pago corresponde al regidor/a de área que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda.

1.d Pago material; el pago material (transferencias bancarias y demás formas de pago) el pago material de cualquier gasto no se encuentra delegado, siendo la Alcaldía la que mantiene la competencia, todo ello sin perjuicio de que se encomiende de manera material su ejecución en el responsable de la tesorería municipal.

1.e Reflejo contable, los documentos contables, reflejo de los actos administrativos que se dicten, serán firmados por los tres claveros en función de las competencias legalmente atribuidas en cada supuesto, la firma de





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023

alcaldía se encuentra delegada de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda.

2.- Ejecución presupuestaria del presupuesto de ingresos:

2.a Todas las fases de ejecución presupuestarias de ingresos se encuentran delegadas de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda sin excepciones (Reconocimientos de derechos (DR), Ingresos presupuestarios con o sin contraído previo (I, DRI), Devoluciones de ingresos, recursos tributarias, gestión de recursos de otros entes o por cuenta de otros entes...).

2.b Reflejo contable, los documentos contables, reflejo de los actos administrativos que se dicten, serán firmados por los tres claveros (en función de las competencias legalmente atribuidas en cada supuesto). La firma de alcaldía se encuentra delegada de forma general en el regidor/a del área que tiene atribuida las competencias de hacienda.

Las delegaciones especiales de servicio se refieren a materias o servicios concretos, e implican la facultad de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluyendo la realización de propuestas y comunicaciones, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En relación con los contratos menores, le corresponde al concejal delegado del servicio la firma de los informes de necesidad.

SEGUNDO.- A los efectos de lo indicado en el apartado anterior, y sin perjuicio de que mediante una modificación del Reglamento Orgánico Municipal se realice una adecuación de las Áreas de Gobierno acorde a esta distribución de materias aplicable a las delegaciones de la alcaldía, se establecen las siguientes áreas, que incluyen las materias o servicios que se indican:

- **ÁREA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:** Se asumirá directamente por la Alcaldía.
- **ÁREA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, HACIENDA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA :** Presidencia, Relaciones institucionales, Comunicación, Transparencia, Hacienda, Tráfico, Protección Civil, Prevención y extinción de incendios, Igualdad, Atención a la Ciudadanía (OAC) Participación ciudadana, Asociaciones vecinales.
- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN DE RECURSOS:** Bienestar social, Dependencia, Servicios municipales, Mantenimiento urbano y de edificios municipales, Seguridad ciudadana, Alumbrado público y eficiencia energética, Patrimonio, Recursos humanos, Contratación, Subvenciones, Innovación y Tecnología, Proyectos europeos, Fallas, Sanidad.
- **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y SOCIEDAD:** Cultura, Tradiciones, Personas Mayores, Educación y formación, Diversidad, Promoción del





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1500983Z

valenciano, Cooperación, solidaridad e integración, Bibliotecas, Asociaciones vecinales.

- **ÁREA DE TERRITORIO SOSTENIBLE, VIVIENDA Y ACCIÓN CLIMÁTICA:** Urbanismo y planificación urbana, Accesibilidad, Vivienda, Industria, Obras Públicas, Grandes Proyectos e Infraestructuras, Huertos urbanos y agricultura, Medio ambiente y acción climática, Ciclo hídrico, Empresa pública, Parques y jardines, Salud Pública, Movilidad y Transporte público.
- **ÁREA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN:** Infancia y adolescencia, Juventud, Deportes, Fiestas populares, Informática y modernización, Digitalización, Desarrollo económico, Empleo, Comercio, Empresa y emprendedores, Consumo y mercado.

TERCERO.- Nombrar concejales delegados de área, con las atribuciones propias de la delegación genérica de atribuciones, a los concejales y concejalas que se indican:

- **María Luisa Martínez Mora:** Área de Presidencia, Interior, Hacienda y Atención a la Ciudadanía
- **Josefa Luján Martínez:** Área de Sociedad y Cultura
- **Joaquín Moreno Porcal:** Área de Bienestar Social, Servicios Municipales y Gestión de Recursos
- **Antonio Arenas Almenar:** Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación
- **Mercedes Caballero Carrasco:** Área de Territorio Sostenible, Vivienda y Acción Climática.

CUARTO.- Nombrar concejales delegados de servicio, con las facultades propias de esa condición, a los concejales y concejalas que se indican:

- **María Luisa Martínez Mora:** Presidencia, Relaciones institucionales, Hacienda, Políticas de Igualdad, Participación ciudadana y proximidad, Comunicación y Transparencia.
- **Josefa Luján Martínez:** Cultura y Personas mayores.
- **Joaquín Moreno Porcal:** Recursos humanos, Seguridad Ciudadana, Contratación y subvenciones, Fallas, Tecnología, Innovación y Proyectos europeos.
- **Antonio Arenas Almenar:** Fiestas populares y Deportes,
- **Mercedes Caballero Carrasco:** Urbanismo y disciplina urbanística, Obras Públicas, Accesibilidad, Vivienda, Grandes proyectos e infraestructuras.
- **Alfredo Catalá Martínez:** Educación y formación, Desarrollo económico y empleo, Patrimonio, Sanidad y Salud pública, Servicios municipales, Ciclo hídrico.
- **Ana María Julián Ruiz:** Infancia y adolescencia, Bibliotecas, Promoción del Valenciano.
- **José Francisco Herrero Monzó:** Tradiciones, Mantenimiento de Instalaciones y espacios públicos, Tráfico, Protección Civil, Prevención y extinción de Incendios, Huertos urbanos y agricultura, Asociaciones vecinales, Cementerio, Delegación especial Avda. de La Paz.
- **María José Romero González:** Atención a la Ciudadanía (OAC), Cooperación, solidaridad e integración, Dependencia y Diversidad.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CT7T MNTA 3THC MH94

Resolución Nº 2543 de 28/06/2023 "Delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023" - SEGRA 716595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
28/06/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1500983Z

- **Antonio Miguel Pérez Ribero:** Comercio y empresa, Emprendedores, Mercado y consumo.
- **Nerea Gimeno Luque:** Juventud, Diversidad, Movilidad y Transporte público, Servicio jurídico.
- **Alejandro Gómez Vendrell:** Bienestar Social, Medio Ambiente y acción climática, Empresa pública, Parques y jardines.
- **Agustín Pérez Núñez:** Industria, Informática, modernización y digitalización, Alumbrado público y eficiencia energética.

QUINTO.- Las delegaciones comprendidas en el presente decreto tendrán efectos desde el día 29 de junio de 2023 y en todo caso se entenderán aceptadas si los designados no manifiestan lo contrario de forma expresa en el plazo de tres días.

SEXTO.- Notificar el presente decreto a los designados y publicarlo en el BOP y en el Tablón de Edictos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CT7T MNTA 3THC MH94

Resolución Nº 2543 de 28/06/2023 "Delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales. Junio 2023" - SEGRA 716595

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12